



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRADA BAJO EL N° 8428/16
CORRESPONDE EXPTE. A-5734/16

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el 13 de septiembre del corriente año, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalidase el decreto registrado bajo el n° 1943/2016 , dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 5 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe:

“ ARTICULO 1º: Adjudicar a la firma AGRONORT S.A. con domicilio en Avenida Venini 180 de esta ciudad, la Licitación Privada n° 29/16 a los efectos de la explotación agrícola (cosecha gruesa) ciclo agrícola 2016-2017 del predio denominado LEGADO DA FONTE , cuyas referencias catastrales y dominiales se determinan a continuación , por un canon equivalente en dinero efectivo a 14.01 quintales de soja por hectárea, por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio :

Circunscripción VI-Parcela 420 a.Partida 19968-Superficie 10 Has. .Dominio inscripto a favor del Municipio folio 7811-año 1979-

Circunscripción VI-Parcela 418 a. Superficie 31 Has- 18 as.49 cas.03 dm.2.Dominio inscripto a favor del Municipio folio 7811 año 1979.-

ARTICULO 2º: La adjudicataria deberá estarse a los términos de su propuesta y del pliego de bases y condiciones de la licitación.-

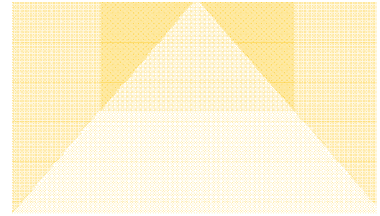
ARTICULO 3º: La contratación regirá a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de mayo de 2017.-

ARTICULO 4º: El canon se abonará en su totalidad a la fecha de formalización del contrato ,tomando como base el valor de la pizarra Rosario del último día hábil anterior .-

ARTICULO 5º: Los recursos que se obtengan ingresarán conforme lo previsto en el artículo 1º de la ordenanza n° 5931/04 y tendrán el destino especificado en el artículo 2º de dicha norma legal.-



PARTIDO DE
PERGAMINO



ARTICULO 6º: Regístrese; dése al BOLETIN MUNICIPAL y elévese alHONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. “

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

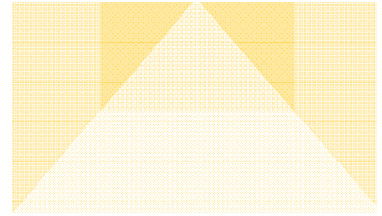
PERGAMINO, 14 de septiembre de 2016..-

M.A./

FIRMADO :LUCIO Q. TEZON – PRESIDENTE
MARIA FERNANDA ALEGRE- SECRETARIA



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 2612/16
CORRESPONDE EXPTE. A-5734/16

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promulgase la ordenanza nº 8428/16 .

ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION para la formalización del contrato respectivo.

PERGAMINO, 28 de septiembre de 2016.

M.A./

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno.-